ORDENANZA Nº 2.340 .-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 18 de la ordenanza Nº 2.324/95, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 18: Los contribuyentes y/o responsables de las contribuciones municipales que acrediten ante la Autoridad de Aplicación tener ingresados los importes correspondientes al período 1990/95; gozarán de una bonificación del 20% (veinte por ciento) sobre los tributos y contribuciones correspondientes a los períodos fiscales 1996/1997".

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 20 de diciembre de 1995.